

**DIA 31 DE ENERO DE 2019**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Miguel Zamora Saiz.

**Sres/as. Concejales/as**

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz López  
D. José Antonio Tendero Gómez.  
D<sup>a</sup>. Maite Lara Lozano  
D<sup>a</sup>. Míriam Igualada Panadero  
D. Constantino Moratalla Simarro.  
D. Juan Vicente Oltra Panadero  
D. Gabino Aroca Belmonte  
D<sup>a</sup>. Joaquina Saiz Escobar.  
D<sup>a</sup>. María del Mar Moraga Herraiz.  
D<sup>a</sup>. Sara García Moraga  
D<sup>a</sup>. Rocío Picazo González

**Sr. Secretario interino.**

D. Jesús García Sánchez.

**Sra. Interventora-acctal.**

D<sup>a</sup>. Ángeles García Serrano.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

**Excusaron su Asistencia**

D<sup>a</sup>. Ángela Nánjar Bueno.

Siendo las 21:30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Solicitud de Adhesión Específica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha al Acuerdo Marco de la Central de Contratación del Estado de Vehículos Industriales.
- 3.- Aprobación, si procede, Declaración de Nulidad del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de fecha 25 de julio de 2002, por el que se aprobó el proyecto de Reparcelación del “Plan Mosaicos”.
- 4.- Aprobación, si procede, Aprobación Subvenciones a Asociaciones Municipales sin Ánimo de Lucro 2018.
- 5.- Aprobación, si procede, Complemento Específico Puesto Monitor/a Deportivo/a.
- 6.- Mociones y Proposiciones.

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

---

### **I. PARTE RESOLUTORIA.**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se presentan para su aprobación el **Acta N° 12**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2018, y el **Acta N° 1** de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 21 de enero de 2019.

A continuación, se procede a la votación de la Acta N° 12, correspondiente a la sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2018, siendo aprobada por unanimidad (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), **aprobándose el Acta N° 12**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 20 de diciembre de 2018.**

A continuación, se procede a la votación de la Acta N° 1, correspondiente a la sesión ordinaria de 21 de enero de 2019, siendo aprobada por once votos a favor (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular, a excepción de D<sup>a</sup>: Joaquina Saiz Escobar), y una abstención (D<sup>a</sup>. Joaquina Saiz Escobar, debido a que no estuvo presente en dicha sesión), **aprobándose el Acta N° 1**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 21 de enero de 2019.**

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ADHESIÓN ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA AL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES.**

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha a la Central de Contratación del Estado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 228.3 y 229.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 25 de enero de 2019, ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento Resolución de la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por la que se acuerda la adhesión genérica de este Ayuntamiento a la Central de Contratación del Estado.

Visto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, tiene la intención de la compra de un vehículo de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, los cuales se encuentran dentro del Acuerdo Marco de Vehículos Industriales.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 28 de enero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. De Contratos del Sector Público.

El Sr. Alcalde explica que este es el segundo paso en el Pleno, después de la adhesión genérica, para poder realizar la compra del camión de la basura, y ahora se hace la adhesión específica, a lo que hay que sumar, que también se dotó crédito en el Pleno anterior, para que una vez sea efectiva, se pueda proceder a realizar la compra del camión, a través de la Central de Contratación del Estado.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión específica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, al Acuerdo Marco de Vehículos Industriales, sometiéndose expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA.-** **Ámbito objetivo de la adhesión**

El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha se adhiere voluntariamente al Acuerdo Marco 17/2011 Vehículos Industriales.

El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha podrá solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en cualquier momento, la baja voluntaria en su adhesión al Acuerdo Marco (o acuerdos marco), mediante la formulación de la correspondiente solicitud por el órgano competente para adoptar el acuerdo de adhesión.

#### **SEGUNDA.-** **Obligaciones del solicitante de la adhesión**

Mediante la presente adhesión al Acuerdo Marco (o acuerdos marco), indicado/s en la cláusula primera, el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha se obliga a:

1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes o/y la contratación de los servicios incluidos en el/los mismo/s a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias.

No obstante, la contratación de estos servicios o suministros al margen de la Central de Contratación del Estado podrá ser realizada cuando los bienes adjudicatarios o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

2) Comunicar a la Dirección General de Racionalización y Centralización los organismos (su denominación, dirección, correo electrónico corporativo, teléfono y fax) que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, pueden suscribir las correspondientes propuestas de adjudicación de suministro y bienes y prestación de servicios. Asimismo, se compromete a notificar cualquier cambio que se produzca en relación con los citados cargos.

3) Solicitar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la celebración de los contratos basados que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines mediante la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

4) Diligenciar debidamente la propuesta de adjudicación, por el órgano que tenga encomendado el control interno de la gestión económico-financiera, en caso de que la Entidad Local esté sujeta a función interventora.

5) Comunicar cualquier incidencia que surja en relación con la ejecución de los correspondientes contratos basados a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para que, en su caso, se procedan a exigir las responsabilidades previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados y de los servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.

7) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

8) Cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa, que de cualquier índole, le sea aplicable.

9) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, si causa baja voluntaria en el respectivo acuerdo marco.

10) Colaborar con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en el caso de presentación de recurso o reclamación derivados de los contratos basados por él promovidos y a facilitar la documentación e información que con este motivo le sea requerida.

11) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con expedientes concretos.

### **TERCERA.- Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados**

1) El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha realizará todas las contrataciones del/ de los suministro/s y servicio/s comprendidos en el objeto del Acuerdo Marco (o acuerdos marco), a través del mismo.

Cuando el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha necesite el suministro de un bien o la prestación de un servicio de los incluidos en el ámbito de esta adhesión, deberá dirigir la solicitud de contratación del mismo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación conforme a lo establecido en el acuerdo marco.

2) Corresponde al Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha la solicitud de ofertas a las empresas adjudicatarias del correspondiente acuerdo marco y la elevación de la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco y las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto.

Cuando en los documentos que rigen el Acuerdo (o acuerdos) Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la tramitación de las solicitudes de contratación.

4) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 198 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la adjudicación y formalización de los contratos basados.

6) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

### **CUARTA.- Efectos de adhesión**

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo estimatorio por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Finalizada la vigencia del acuerdo marco, se extinguirá la adhesión específica al mismo.

Asimismo, el acuerdo de la Dirección General de racionalización y Centralización de la Contratación, estimando la solicitud de baja voluntaria en el acuerdo (o acuerdos) marco en vigor, debidamente formulada en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, producirá la extinción del mismo (o de los mismos), desde el momento en que aquél se dicte. La baja voluntaria en el acuerdo marco, no afectará a los contratos basados, que continuarán vigentes hasta su extinción.

#### **QUINTA.- Causas de resolución**

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá acordar, de oficio o a solicitud del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, la resolución del acuerdo de adhesión.

Asimismo, serán causas de resolución del acuerdo de adhesión:

- a) El incumplimiento de la normativa vigente en materia contractual
- b) El incumplimiento de las cláusulas de adhesión.

#### **SEXTA.- Suspensión de los contratos basados**

La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación podrá acordar la suspensión de la tramitación de contratos basados formalizados por aquélla a propuesta del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, cuando se produzcan incumplimientos reiterados de los plazos de pago, relativos a los contratos basados en acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado.

### **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2002, POR EL QUE SE APROBÓ EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL “PLAN MOSAICOS”.**

#### **Antecedentes y Consideraciones.**

**Primero.-** Visto que con fecha 28 de junio de 2018, por el Pleno de este Ayuntamiento se aprobó el siguiente ACUERDO:

*“**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la Reparcelación del denominado “Plan Mosaicos” de Tarazona de La Mancha, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 25 de julio de 2002, por considerar que se encuentra incurso en causa de nulidad, por los motivos expuestos en el Informe emitido con fecha 23 de marzo de 2018, por los Servicios Jurídicos de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.*

***SEGUNDO.** Notificar el inicio del procedimiento a los interesados para que en el plazo de **quince días hábiles**, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.*

***TERCERO.** Abrir un periodo de información pública por plazo de **veinte días hábiles**, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete; asimismo se pondrá a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

***CUARTO.** Dar traslado del expediente, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados y el período de información pública, a los Servicios Municipales para que informen las alegaciones presentadas.*

**QUINTO.** Remitir el expediente a la Secretaría, tras el informe técnico, para la emisión del informe-propuesta.

**SEXTO.** Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión informativa de Urbanismo para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**SÉPTIMO.** Solicitar, realizados todos los trámites anteriores y adjuntando la propuesta de resolución, el Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**OCTAVO.** Remitir el expediente a la Secretaría, una vez recibido el Dictamen del Consejo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, para la emisión del informe-propuesta.

**NOVENO.** Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión informativa de Urbanismo para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre, para que éste resuelva definitivamente el expediente.”

**SEGUNDO.-** Visto que con fecha 5 de julio de 2018, se remitieron las notificaciones a los propietarios afectados, concediéndoles un plazo de quince días hábiles para que presentasen las alegaciones que considerasen oportunas..

**TERCERO.-** Visto que con fecha 16 de julio de 2018, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, informando del inicio del expediente de revisión de oficio de dicho expediente, y se concedían veinte días hábiles para que cualquier interesado pudiera presentar las alegaciones que se estimasen oportunas.

**CUARTO.-** Visto que en dichos plazos no se presentó ninguna alegación.

**QUINTO.-** Visto que con fecha 27 de septiembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento adoptó el siguiente ACUERDO:

**“PRIMERO.-** Proponer la declaración de nulidad de pleno derecho el acto administrativo denominado “Reparcelación del Plan Mosaicos”, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de julio de 2002.

**SEGUNDO.** Solicitar el Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, necesario para la declaración de nulidad de dicho acto administrativo.

**TERCERO.** Remitir el expediente a la Secretaría, una vez recibido el Dictamen del Consejo del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, para la emisión del informe-propuesta.

**CUARTO.** Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión informativa de Urbanismo para su estudio y propuesta de aprobación, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre, para que éste resuelva definitivamente el expediente.”

**SEXTO.-** Visto que con fecha 8 de noviembre de 2018, se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha, para que emitiese el preceptivo dictamen, para la declaración de nulidad de la “Reparcelación del Plan Mosaicos”.

**SÉPTIMO.-** Visto que con fecha 22 de enero de 2019, ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento de Tarazona el DICTAMEN preceptivo emitido por el Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha, cuya conclusión establece literalmente:

“Que procede informar favorablemente la revisión de oficio tramitada por el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha para declarar la nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 25 de julio de 2002, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del “Plan Mosaicos” de suelo urbano industrial, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento por concurrir la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el art. 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

**OCTAVO.-** Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 28 de enero de 2019.

El Sr. Alcalde afirma que este punto del Orden del Día se trae al Pleno después de que el Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha remitiese el informe en el que aceptaba la propuesta de este Ayuntamiento de declarar la nulidad del Plan Mosaicos, y añade que si se aprueba, se va a terminar con un sinsentido urbanístico como era mantener una reparcelación nula de pleno derecho, como así han dicho los informes, y que no llevaba a ningún sitio, y que llevaba más de 20 años sin solución.

Recuerda el Sr. Alcalde que ha sido un proceso largo, que ya hubo una reunión con los propietarios ya que se les citó para explicarles las acciones que podía realizar el Ayuntamiento, y fueron ratificadas por éstos, y desde entonces, se empezó a trabajar y ahora llega la anulación, y a partir de ahora, con las Normas Subsidiarias vigentes se podría hacer una actuación urbanística propia para aquella zona, o vía nueva redacción del Plan de Ordenación Municipal. Afirma que a partir de hoy vuelven a regir las Normas Subsidiarias tal y como estaban en aquella zona, siendo zona 5.1 (urbana industrial), y los que tengan condición de solar pueden hacer uso de sus solares. Y a partir de ahora habrá que trabajar en unas necesidades más acordes con el terreno del que estamos hablando, en lugar del sinsentido que era el Plan Mosaicos.

D. Juan Vicente Oltra afirma que el Grupo Popular se va a abstener en este asunto ya que recuerda que el Equipo de Gobierno mantuvo una reunión con los propietarios de los terrenos, y no se les invitó, y por tanto no saben cómo se enfocó el tema, si había otras opciones, y además ven que puede producir algún problema en las parcelas que tienen la condición de solar, ya que pueden ser parcelas irregulares, sin simetría, y al poderse construir, se pueden hacer construcciones irregulares, pero se van a abstener, porque no van a ir en contra de la voluntad de los propietarios.

El Sr. Alcalde responde que respecto a si había otra opción o no, recuerda que en el informe de ATM se daban dos opciones, y ese informe estaba a disposición del Grupo Popular, y fueron las dos opciones que se daban a los propietarios en la reunión, y los propietarios decidieron la que se propuso, que es anular el Plan.

Respecto a las parcelas irregulares afirma que esa situación ya existe a día de hoy, ya que unos tenían la parcela reparcelada, otros con la original.. y al no estar resuelta la reparcelación, no podían operar ni unos ni otros, por lo que en ningún caso, con este acuerdo van a estar peor, y además recuerda que los vialesque están previstos en las Normas, siguen estando vigentes, y añade que esto es una situación transitoria, hasta



que se haga una actuación urbanística específica de aquella zona, y posteriormente en la tramitación del Plan de Ordenación, que por mucho que tarde se hará, igual que esto, por mucho que haya tardado, al final se ha hecho.

D. Juan Vicente Oltra apunta que por ejemplo ahora alguien puede pedir vallar su parcela, y va a tener una forma irregular.

El Sr. Alcalde le contesta que cómo hasta ahora, que ya los hay.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado con seis votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y seis abstenciones (Grupo Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar la nulidad del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 25 de julio de 2002, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del “Plan Mosaicos” de suelo urbano industrial, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento por concurrir la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el art. 62.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha, a los efectos informativos correspondientes.

**TERCERO.-** Publicar la adopción del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados.

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APROBACIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2018.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases de convocatoria de subvenciones municipales correspondientes al ejercicio 2018, cuyas Bases fueron aprobadas por Acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la mayoría simple como regla general para la adopción de Acuerdos por el Pleno de las Corporaciones.

Visto que el citado asunto ha sido sometido al estudio, informe y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, celebrada el pasado día 29 de enero de 2019.

Al estudio, informe y dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el pasado día 29 de enero de 2019.

Al estudio, informe y dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, el pasado día 28 de enero de 2019,

D. Constantino Moratalla quiere manifestar que en Deportes dos solicitudes que otros años no ha habido, como son las de la Asociación Cinegética y la de Carpfhsing, y recuerda que se sigue en la misma línea, de no agotar la partida, para en su caso financiar eventos puntuales deportivos que se puedan celebrar a lo largo del año.

El Sr. Alcalde quiere destacar también que se incrementaron las partidas de las subvenciones de Cultura y Acción Social al haber más asociaciones en el pueblo, y no se hizo en Deporte debido a que se realizaron varios convenios con distintos clubes.

D. Constantino Moratalla quiere aprovechar para felicitar al Club de Atletismo que junto con Escuelas Deportivas, tuvieron el pasado fin de semana el reconocimiento al Club más numeroso en participación en Almansa, por delante de otros municipios más grandes.

El Sr. Alcalde se suma a dicha felicitación.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes subvenciones a Asociaciones sin Ánimo de Lucro de acuerdo con el siguiente detalle:

**SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES:**

<b>Entidad</b>	<b>Importe Euros</b>
Asociación Cultural “Los Matachines”	700,00
Asociación Cultural “Vértigo, de Tarazona”	1.250,00
Asoc. Tambores y Cornetas “La Verónica”	100,00
Peña Taurina	800,00
Belenista San Antonio	300,00
Asociación Cultural “Los Anónimos”	100,00
Asociación Cultural Musical “Coral Tarazonera”	700,00
Comparsa Carnalera “El Trago”	600,00
Asociación Carnalera Tarazona de La Mancha	1.450,00
Asociación Cultural de Matrimonios	1.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.000,00 €</b>

**SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE ACCION SOCIAL:**

<b>Entidad</b>	<b>Importe Euros</b>
Asociación Amas de Casa “Valdemembra”	1.200,00
Club de Jubilados “Amigos de la Paz”	1.200,00
A.M.P.A. Colegio Público “Eduardo Sanchiz”	1.100,00
Asoc. Discapacitados AMITAMA	500,00
Asociación de Viudas y Separadas “Dulcinea”	1.200,00
A.M.P.A. C.AI. “Gloria Fuertes”	600,00
Asociación de Voluntariado	1.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.000,00 €</b>

## SUBVENCIONES DEPORTIVAS:

Entidad	Importe Euros
Club BTT A Ruedecicha	800,00
Peña Ciclista	600,00
Asociación Cinegética San Bartolomé	400,00
Club Deportivo Escuadrón del Carpfhsing	400,00
Club Petanca “Los Manchegos”	700,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.900,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto total por importe, de 7.000,00 € para las Asociaciones Culturales, de 2.900,00 € para la Asociaciones Deportivas y de 7.000,00 € para las Asociaciones de Acción Social, con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto General vigente.

**TERCERO.-** Poner en conocimiento de los beneficiarios que, para percibir las subvenciones concedidas, será preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación (artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones):

-Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

-Memoria de la actividad realizada.

-Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

-Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**La documentación justificativa deberá presentarse antes del 15 de Febrero de 2019 según la Base Sexta de la convocatoria.**

## **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPLEMENTO ESPECÍFICO PUESTO MONITOR/A DEPORTIVO/A.**

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2005, establece respecto al Puesto del Monitor/as – Coordinador/as, que tiene derecho a Complemento Específico Base.

Visto que la Monitora Deportiva actualmente no está percibiendo dicho complemento específico.

Visto que en el Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio 2018, se habilitó una cuantía de 6.000 euros, para remunerar el complemento específico de la Monitora Deportiva.

Visto que en la relación de complementos específicos para 2018, no se incluyó el de la Monitora Deportiva, al no haberse pasado por la Mesa de Negociación.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Personal, de fecha 26 de diciembre de 2018.

Informado favorablemente por la Mesa de Negociación, celebrada por este Ayuntamiento el 21 de enero de 2019.

A continuación se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el establecimiento de un complemento específico por importe de 6.000 euros anuales, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2018, al puesto de trabajo del Coordinador/a – Monitor/a Deportivo/a de este Ayuntamiento..

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO.-** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

### **SEXTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.**

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Propositiones y Mociones.

**-PROPOSICION** es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

**-MOCION** es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

No se presentan.

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

### **PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.**

Se da cuenta de las siguientes,

#### **\* Comunicaciones:**

- **4477/2018**, de 19/12/2018, Consorcio Provincial de Medio Ambiente, aporta notificación a este Ayuntamiento del cuadro de retenciones a practicar para el primer trimestre del año 2019 .

- **4519/2018**, de 21/12/2018, Consejería de Fomento - Carreteras, se concede autorización y condicionamientos para la realización de una pasarela peatonal y paso de ganado, ubicado bajo el viaducto de la carretera CM-220.

- **4527/2018**, de 21/12/2018, Diputación de Albacete, adjunta Convenio de colaboración entre la Diputación de Albacete y este Ayuntamiento para los trabajos de actualización y mantenimiento del programa “Urbanismo en Red”.

- **4537/2018**, de 26/12/2018, Consejería de Fomento - Carreteras, informando de la autorización a realizar paralelismo y cruce subterráneo para canalización de alumbrado público junto a carretera CM-316, p.k. 60+080.

- **4567/2018**, de 27/12/2018, Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la cual notifica la concesión de subvención para equipamiento de la Escuela de Atletismo, en cuantía de 2519,00 €.

- **169/2019**, de 14/01/2019, Consejería de Fomento, informando favorablemente la concesión de una licencia de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo.

- **173/2019**, de 14/01/2019, Audiencia Provincial de Albacete, adjunta las listado definitivas de candidatos/as a jurado para el bienio 2019-2020 en este municipio.

- **177/2019**, de 14/01/2019, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, desestimando la solicitud de transformación del coto AB-11.513 en Zona Colectiva de Caza.

- **202/2019**, de 16/01/2019, Consejería de Economía y Administraciones Públicas, resolviendo la concesión de subvención para realización del programa de cualificación y reciclaje profesional, denominados itinerarios accesibles en Tarazona, por un importe global de 87.359,20 €.

- **260/2019**, de 22/01/2019, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sobre propuesta de resolución provisional concesión modalidad 1.3 Contratos de trabajo de bibliotecarios municipales para entidades locales en C-LM.

- **264/2019**, de 22/01/2019, Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Financiera, remite Dictamen 466/2018, relativa al expediente tramitado para revisión de oficio del acuerdo de Pleno 25/07/2002, sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación Plan Mosaicos.

### **\* Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 312**, 27 de diciembre de 2018:

**Real Decreto 1462/2018**, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, en 30 euros/día o 900 euros/mes.

### **\* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 248**, 21 de diciembre de 2018:

**Orden 188/2018**, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para bienes rústicos y las normas sobre el procedimiento de comprobación de valores en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para 2019.

- **Núm. 251**, 27 de diciembre de 2018:

**Anuncio de 14/12/2018**, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por el que se da publicidad a la relación de fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2019, de los municipios de Castilla La Mancha. Tarazona de La Mancha: 17 de enero y 24 de agosto.

- **Núm. 252**, 28 de diciembre de 2018:

**Resolución de 19/10/2018**, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Comisión de Redes de Radiocomunicación de aprobación de planes territoriales de despliegue de red durante el año 2018.

- **Núm. 4**, 7 de enero de 2019:

**Orden 201/2018**, de la Consejería de Sanidad, por la que se determina el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha. Zona Básica de Salud de Tarazona de La Mancha (125) (AB) (CU), Tarazona de La Mancha, Villagarcía del Llano, Casas del Olmo.

- **Núm. 5**, 8 de enero de 2019:

**Anuncio de 17/12/2018**, de la Mancomunidad Medioambiental El Riato, sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la mancomunidad.

Quintanar del Rey.....	44,89 %
Tarazona de La Mancha.....	37,91 %
Villanueva de la Jara.....	13,46 %
El Peral.....	3,74 %

### **\* Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 6**, 14 de enero de 2019:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, se publica el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento para determinar el cargo de D<sup>a</sup>. Ángela Nánjar Bueno, para que realice sus funciones en régimen de dedicación parcial para atender las funciones de sus cargos. También determinar el cargo de D. Constantino Moratalla Simarro para que deje de prestar sus funciones en régimen de dedicación parcial.

- **Núm. 11**, 25 de enero de 2019:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, se publica el edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza, referidos al cuarto trimestre del ejercicio 2018.

### **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

**Se adjuntan en documento aparte (desde la 723/2018, de 18 de diciembre de 2018, hasta la 25/2019, de 16 de enero de 2019).**

D. Gabino Aroca pregunta por el registro nº 169, de la Consejería de Fomento por la que informa favorablemente la concesión de una **licencia de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo**, quiere preguntar cómo está ese asunto.

El Sr. Alcalde le responde que ahora habrá que sacarla a concurso municipal.

El Secretario recuerda que en varias ocasiones se había pedido que se ampliase una nueva licencia de taxi a la Junta, pero que como este año una de las licencias ha causado baja, la han informado favorablemente, y que efectivamente ahora habrá que sacarla a licitación.

D. Gabino Aroca **pide que se incluya el resumen de las Resoluciones de Alcaldía en la propia acta del Pleno.**

El Secretario recuerda que se quitaron en su día, porque cómo después las actas se publican en la web, alguna persona afectada se quejó por aparecer, y por el tema de la

protección de datos, se decidió quitar del acta del Pleno, no recuerda bien si fue en la legislatura pasada o en la anterior.

D. Gabino Aroca afirma que él lo ha visto en otros pueblos, y pide que si se puede poner, que se pongan, para que los pueda ver cualquiera.

El Secretario afirma que lo puede preguntar.

También quiere preguntar D. Gabino Aroca por la **Resolución de Alcaldía n° 21/2019, relativa a la concesión de una licencia de obra**, por la que ya preguntó en el Pleno anterior, y en la que el Alcalde le dijo que ya no le iba a contestar nada sobre este tema, y que le preguntase directamente al técnico municipal, y quiere manifestar que fue a preguntarle al técnico y este fue concluyente, ya que dijo que se había actuado mal por parte de todas las partes.

D. Juan Vicente Oltra quiere preguntar también por el **registro n° 202, por el que se resuelve una concesión de subvención, si se puede saber en qué consiste el Taller de Empleo.**

El Sr. Alcalde le responde que este año la convocatoria de los Talleres de Empleo, que ahora se llaman “subvención para realización del programa de cualificación y reciclaje profesional”, y la solicitud que se ha realizado, se ha tenido que adaptar a las directrices que marca la Orden que los regula, con el fin de que lo concedan, y este año se priorizaba trabajadores mayores de 45 años, y que fuesen desempleados de la construcción, y por tanto se ha pedido para arreglos urbanos (albañilería y construcción).

D. Juan Vicente Oltra afirma que se había otras opciones de Talleres más innovadores.

El Sr. Alcalde le contesta que el proyecto lo elaboró el Técnico de Empleo, y no había muchas opciones más tampoco, y quiere destacar que es el segundo Taller de Empleo de esta legislatura.

### **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Gabino Aroca quiere preguntar **si se están elaborando los presupuestos.**

El Sr. Alcalde le responde que quién debe contestar a esa pregunta es la Concejal de Hacienda y no está en este Pleno.

Pregunta también D. Gabino Aroca si puede **informar** el Sr. Alcalde **de la reunión que mantuvo con los comerciantes, con motivo de las obras que se van a ejecutar en la Calle Virgen.**

El Sr. Alcalde le responde que le pidieron una reunión los comerciantes de esa zona, en la que le plantearon su punto de vista, le explicaron que se iban a asociar, y le manifestaron sus preocupaciones por la peatonalización de esa zona. Les explico que no se pretendía peatonalizar esa calle, sino realizar una rasante única eliminando parte del aparcamiento. Afirma que ellos le manifestaron que estaban en desacuerdo con esa propuesta, y les dijo que le iba a dar otra vuelta al proyecto.

D. Gabino Aroca le responde que efectivamente algún comerciante ha transmitido su preocupación por no tener sitio donde aparcar, y añade que le llama la atención que lleve tanto tiempo ese proyecto, desde principios de 2018, y lo han visto



bastante, ya que recuerda que se ha hablado de incluir imbornales, aguas..., y cree que se deberían publicar para que los vecinos puedan conocer cuál son las intenciones del Ayuntamiento de las obras que pretende realizar, y afirma que si se cambia, habrá que modificar el proyecto.

El Sr. Alcalde responde que es el mismo proyecto que el de la rotonda, y si finalmente se cambia, está hablado con el jefe de obra, y en caso de cambiarlo no habría que volver a licitar. Afirma que no todo el mundo tiene la verdad absoluta, y los comerciantes pueden tener una opinión y el otra.

D. Gabino Aroca pregunta cuándo se hizo esa reunión.

El Sr. Alcalde le responde que hace más de un mes.

D. Gabino Aroca pregunta si no hay ninguna decisión todavía.

El Sr. Alcalde le contesta que no, y que cuando se tome, se informará.

D. Gabino Aroca recuerda también que existe una **Ordenanza** en el Ayuntamiento de **ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras análogas**, y que hasta hace poco tiempo se venía aplicando 15 euros cada vez que se daba una licencia de obra, sin embargo, él mismo fue uno de los impulsores que no se cobrase así cuando no se utilizaba la vía pública, y se ha pasado de no cobrar eso, a no tener en cuenta esa ordenanza para nada, y cree que sólo se aplica el cobro cuando se produce el corte total de la Calle. Afirma que no se está vigilando por parte del Ayuntamiento esas obras que están utilizando permanente la vía pública parcialmente, y en 2018 no se ha hecho ni una sola liquidación. Cree que si se considera que esa Ordenanza está demás, lo que habría que hacer es quitarla. Añade que esa Ordenanza tampoco genera unos ingresos importantes, pero que sí está, hay que cumplirla, ya que hay muchas obras en el pueblo que están ocupando las aceras, y lo hacen de forma permanente. Reconoce que es un Ordenanza difícil de cumplir, debería ser el que solicita una obra el que informe si va a utilizar o no la vía pública con contenedores, hormigoneras...

El Sr. Alcalde afirma que si que lo hacen cuando van a instalar un contenedor de obra, porque vienen a pedirlo.

D. Gabino Aroca pide que se estudie con urbanismo cómo se puede gestionar.

El Sr. Alcalde le contesta que también con la Policía que es al final la que controla en la calle las licencias.

D. Gabino Aroca recuerda que hizo **dos instancias los días 12 y 14 de diciembre** de 2018, **en relación con la Avenida de La Roda**, sobre los aparcamientos, falta de pasos de cebra.. en puntos concretos, que afectan a mucha gente que cruza la Avenida para ir o volver de la zona de la Residencia, y la otra en relación con la **Avenida de Albacete** para poner pasos de cebra en la zona de las rotondas, quiere manifestar que no han tenido respuestas, ni han pasado a la Junta de Gobierno, por ello pregunta si es que hay algún problema.

El Sr. Alcalde le responde que las tiene encima de la mesa, ya que hay dos cuestiones distintas, han esperado a que se pintasen las líneas y pasos de la rotonda del Cruce, respecto a las de la Avenida de La Roda, recuerda que hay que pedir autorización a carreteras y desde carreteras se tiene que autorizar, y antes, hay que ver si se quieren elevados o cómo, y también quiere ver las mejores ubicaciones, y las de la de la Avenida de Albacete, depende del Ayuntamiento, pero se ha querido esperar a que estuviesen pintados los de la nueva rotonda.

D. Gabino Aroca afirma que en la Avenida de La Roda, hay dos pasos en funcionamiento ahora mismo, y vinieron y pintaron las rayas de la carretera, pero no remarcaron los pasos de cebra.

El Sr. Alcalde le contesta que esos vienen mandados por mantenimiento de la Junta.

D. Gabino Aroca insiste que lo que piden es un paso nuevo a la altura de la C/ Larga con la C/ San Bartolomé, y también que no se permita aparcar en las esquinas, y mucho menos en las aceras.

Quiere manifestar también D. Gabino Aroca respecto a urbanismo, que siempre se dice desde el Equipo de Gobierno que funciona muy bien el negociado, pero afirma que la realidad no es así, ya que por ejemplo en la **Obra de la Rotonda del Cruce**, pregunta quién es el director de esa obra.

El Sr. Alcalde le responde que es José Fernández de Diputación de Albacete.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que en cuanto a la seguridad y señalización de esa obra, ha sido un desastre total, ya que no ha habido ninguna señalización en cuanto a reducción de velocidad, y señal de obras, había una a la altura de la gasolinera, y además ha estado tumbada 7 u 8 días. Afirma que subiendo de la Calle la Virgen no había señalización de rotonda, otras señales estaban detrás de barreras..., recuerda que en el proyecto aprobado, en materia de seguridad se hablaba de iluminación por la noche, y esta no ha existido. Afirma que la responsabilidad no es del Alcalde, pero sí que tiene cierta responsabilidad en exigir que se cumplan las medidas de seguridad.

Pregunta también D. Gabino Aroca respecto a esa misma Obra de la Rotonda del Cruce, si se han documentado las modificaciones que se han hecho en el proyecto de obras, ya que afirma que se ha cambiado la medición de la misma, que de 21 metros ha pasado a 17 metros, se ha retranqueado el boulevard, se levantó el paso de cebra, porque parece que no estaba en el sitio correcto, y todo esto se ha hecho de forma diferente a cómo venía en el proyecto aprobado.

El Sr. Alcalde le pregunta a D. Gabino Aroca que sí cree que el paso de cebra sí que estaba en el sitio correcto.

D. Gabino Aroca afirma que respecto a niveles sí, porque estaba a la altura de la acera, y no había que bajar escalón.

El Sr. Alcalde le contesta que ahora se bajará el bordillo de la acera para que no haya escalón.

D. Gabino Aroca afirma que no va a discutir el cambio de ubicación, lo que dice es que todos esos cambios no se han recogido en ningún proyecto, sino que se ha hecho sobre la marcha. Cree que cuando mandan un proyecto, puesto que tenemos un técnico, que lo observé y apunte lo que crea conveniente.

El Sr. Alcalde le responde que lo está diciendo el mayor especialista en sobre la marcha los planos, o así era cuando gobernaba. Insiste en que nuestro técnico no es el que tiene que hacer esa labor, ya que para eso hay un director de obra. Afirma que D. Gabino Aroca está dando por hecho que el Ayuntamiento no está ejerciendo su responsabilidad subsidiaria en esta obra, para dar queja donde se tiene que dar. Afirma que hay cosas dentro de Diputación que dejan que desear, y dan las quejas donde las tienen que dar. Reconoce que la seguridad de la obra ha sido mejorable, y recuerda que el responsable es el Director de dichas obras. Y añade que discrepa también respecto al funcionamiento del Negociado de Urbanismo, ya que afirma que va bastante mejor de lo que iba, aunque esa obra no depende de dicho negociado.

D. Gabino Aroca pide que todas las modificaciones que se han hecho, que se recojan, y que se haga un modificado del proyecto.

Respecto a las **obras de la Casa de la Cultura**, D. Gabino Aroca recuerda que se adjudicó por 90.000 euros, y todo lo que comentaron que no había entrado en el proyecto, como el tema del frío/calor, la sonoridad, el tema de los espacios no contemplados, cree que ya se está haciendo algo sobre esos temas, pero ya fuera de proyecto.

El Sr. Alcalde le recuerda que el proyecto es del lucernario de la Casa de la Cultura, que es un elemento de la Casa de la Cultura, que se licitó, y quedó desierto, al hacer la siguiente licitación se incluyeron más elementos en el proyecto, como fue el pavimento, y se adjudicó. Y ahora se ha visto conveniente que a través de un contrato menor, se puedan hacer más obras en la Casa de la Cultura, fuera de ese proyecto, para adecuar la Casa de la Cultura, tal y como ya informó en una Comisión de Urbanismo. Asegura que cuando se pidió el proyecto al ADI para la subvención, tampoco podía pedir muchas cosas, y en aquel momento se decidió sacar el proyecto en ese precio, que iba bastante justo. Añade que cuando D. Gabino Aroca le decía que no se tenía en cuenta la climatización, él le respondía que se tenía en cuenta todo, incluida la estética, la sonoridad..., pero cada cosa en su momento, y por ejemplo también está el tema de la Sala Tematizada, que es un cerramiento que se va a colocar entre pilar y pilar, para dejar como sala de exposiciones la zona de la izquierda de la Casa de la Cultura, para lo cual se ha hecho un Convenio con la Diputación Provincial, que no se ha ejecutado, y ha habido que pedir varias prórrogas, porque hasta que no se acabe el lucernario, no se puede hacer la otra, y a este respecto, agradece al Partido Popular de la Diputación que votara en contra de la ampliación de la prórroga del convenio para que Tarazona pudiera recibir los 8.000 euros de dicho convenio, habiendo en este Pleno un Diputado Provincial del Partido Popular.

D. Juan Vicente Oltra recuerda que el Convenio con Diputación para la colaboración de la Sala Tematiza José Isbert, que fue en septiembre, el Partido Popular votó a favor.

El Sr. Alcalde le pregunta que qué ha cambiado.

D. Juan Vicente Oltra le responde que mucho, porque el proyecto, que era un simple cerramiento no se hizo a tiempo, y para la votación de la prórroga, el informe de Intervención era desfavorable.

El Sr. Alcalde le responde que ese voto es una vergüenza, porque nunca se le ha negado a un pueblo, sea del signo político que sea la ampliación de un plazo para una subvención.

D. Juan Vicente Oltra le responde que el presupuesto era del 2018, y el convenio estaba vencido, y por eso se votó en contra.

El Sr. Alcalde le responde que sí que estaba vencido, y que por eso se pidió una prórroga y pide que le enseñe el reparo de Intervención de la Diputación, ya que no hay reparo.

D. Juan Vicente Oltra le responde que si que hay informe desfavorable de Intervención, y considera que una obra tan sencilla como un cerramiento, no necesita tantos meses para llevarse a cabo.

El Sr. Alcalde le contesta que hasta que no esté puesto el suelo, no se puede hacer el cerramiento.

D. Juan Vicente Oltra afirma que lo que se está haciendo es retrasar las obras del lucernario, para que se acaben cerca de la fecha de las elecciones, igual que hay correprisas con el asunto del POS de 2018.

El Sr. Alcalde le responde que eso es mentira, y afirma que para él hubiese sido más cómodo que hubiese estado terminada hace meses, y añade que lo que hizo el Grupo Popular, no lo ha hecho ningún Grupo de Diputación con ningún pueblo de la Provincia, recuerda que el presupuesto de la Diputación, por desgracia, se aprobó en otoño, y por eso los Convenios pasaron al Pleno de septiembre, y la obra se ha tenido que ejecutar cuando se ha podido, y lo que dice Intervención de Diputación es que lo ideal es incorporar ese crédito al Presupuesto de 2019, y añade que los únicos que buscan electoralismo son ellos, ya que si votan en contra y hay que esperar hasta el presupuesto de 2019, no se va a hacer. Afirma que ese voto es que Tarazona pierda 8.000 euros.

D. Juan Vicente Oltra afirma que hay que hacer las cosas bien presupuestariamente.

El Sr. Alcalde manifiesta que la diferencia, es que en esta legislatura se ha conseguido que a Tarazona le den dinero, ya que recuerda que cuando él era Alcalde pocos convenios discrecionales se firmaron, y apunta que en vez de apoyar a su pueblo, lo que ha hecho D. Juan Vicente Oltra es lo contrario.

D. Juan Vicente Oltra afirma que eso es mentira, y que hay que tener poca vergüenza para afirmar eso.

D. Gabino Aroca afirma que en definitiva todas estas diferencias de las obras en la Casa de la Cultura se incluirán en proyecto.

El Sr. Alcalde le responde que se ha visto conveniente acabar todo el suelo, ya que en el proyecto no venía hasta el final.

**Pregunta también D. Gabino Aroca quién es **director de la obra del pedestal y de la iluminación del Monumento al Carnaval.****

El Sr. Alcalde le responde que esa supervisión la lleva el Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca pregunta si es el técnico, si hay un director de obra.

El Sr. Alcalde le responde que el técnico dirige la obra, pero no hay un nombramiento de director, que en las obras municipales no se nombra, no ha salido a licitación y no hay un nombramiento, pero eso no quiere decir que no se controle la obra, y afirma que lo único que se ha hecho es poner un mallazo y tierra y hormigón.

D. Gabino Aroca le contesta que cree que se ha hecho una inversión grande, se ha canalizado la luz, además con cifras, 16.500 euros cuesta el autor del monumento, 15.600 euros Fademesa, que es el que hace las figuras en bronce, cuando además su factura proforma era de 16.500 euros, por lo que faltan 900 euros.

El Sr. Alcalde le contesta que se intentó saldar la partida presupuestaria que había en el año 2018.

D. Gabino Aroca prosigue diciendo que existe otra factura proforma de 15.700 euros de Paco Maeso, por el letrero, y también más facturas por alumbrado, canalizaciones... todas estas partidas son de inversiones, y pregunta si están previstas estar partidas en inversiones.

La Sra. Interventora afirma que se meteran en las partidas de inversiones de calles.

D. Gabino Aroca afirma que a pesar de que diga que él es especialista en lo de los planos sobre la marcha, cree que se debería haber hecho en esta obra una memoria o

pre-proyecto para esta inversión, afirma que ellos no se oponen a esta inversión, pero si que cree que se debería hacer con cabeza, con visión, que exista un pre-proyecto en el que se tenga conocimiento desde el principio lo que se va a hacer, y que se sepa desde el principio lo que nos va a costar, y no cómo se está haciendo, que cada vez se va diciendo lo que se tiene que hacer. Afirma que no se oponen a esta inversión, pero que si que se tiene que hacer con coherencia.

El Sr. Alcalde le responde que esa es su opinión, que para él se han hecho con coherencia, con estudio y sabiendo lo que se gasta.

D. Gabino Aroca pregunta cuantos presupuestos se piden para cada actuación, por ejemplo para el letrero de Paco Maeso.

El Sr. Alcalde le responde que se han pedido bastantes.

D. Gabino Aroca le contesta que luego se los enseñé, porque él no los ha visto.

El Sr. Alcalde recuerda que todo lo que se ha hecho en relación al Monumento al Carnaval se sufragado económicamente con la Asociación Carnavaleira y con todas las Administraciones que nos han dado dinero para el mismo.

D. Gabino Aroca pregunta si hay ingresos al Ayuntamiento por esos conceptos, ya que sabe que la Asociación Carnavaleira ha recaudado, pero no sabe si lo ha ingresado al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que la Junta nos ha dado 7.000 euros, Diputación seguramente también aporte.

D. Gabino Aroca afirma que lo que están pidiendo es que se hagan las cosas de forma ordenada, con pre-proyectos y sabiendo lo que se va a hacer.

El Sr. Alcalde le contesta que eso se hace. Que lo que se hace, se hace con coherencia, conciencia y sabiendo lo que se va a hacer.

D. Gabino Aroca afirma que vale, pero que a la oposición, cuanta menos información mejor, y afirma que les gustaría tener más información, porque con lo que él sabe, no parece que exista una memoria en la que se explique lo que se quiere hacer, porque él no lo ha visto.

Recuerda también D. Gabino Aroca que en el Pleno anterior preguntaron **si se tenía una centralita telefónica**, y por parte de la Concejal de Servicios, se les contestó que teníamos una centralita física, y que ésta no tenía capacidad para poner más líneas, y que no íbamos a comprar más centralitas para otros locales.

El Sr. Alcalde le responde que se equivocaron al dar esa información.

D. Gabino Aroca afirma que se ha estado informando, y lo primero es que la centralita que tenemos en el Ayuntamiento es una centralita virtual, y puesto que tenemos la fibra gratuita para todos los locales del Ayuntamiento, deberíamos tenerla operativa, tanto a nivel de teléfono, como a nivel de internet, ya que si estuviese operativa, no estaríamos pagando dos facturas que estamos pagando en la actualidad, la de Orange y la de Equone.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que se está pagando porque cada número de teléfono que pasa por centralita se tiene que pagar, y si se quita la línea de Orange, hay que pagarle a Equone, sería menos, pero habría que pagarla.

D. Gabino Aroca afirma que el operador de Equone nos puede dar el servicio total, que lo que no es normal es trabajar con dos operadoras teniendo el sistema que tenemos, y afirma que no es normal haberle pagado a Orange 6.300 en 2018.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le contesta que a Orange le estamos pagando los móviles.

D. Gabino Aroca pregunta porque no se pasaron los móviles a la empresa de Equone.

El Sr. Alcalde le responde que porque se decidió así, entre otras cosas por las permanencias que todavía tenía el Ayuntamiento.

D. Gabino Aroca contesta que las permanencias se generan por los móviles que se van sacando, por lo que cree que es mejor pagar un móvil que sacarlo así, y que además de pagarlo se genere permanencia.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que esas permanencias son de antes, y que ahora se están estropeando teléfonos y sacan más.

D. Gabino Aroca le pregunta cuánto le cobran por esos teléfonos que saca.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que nada, que 18 meses de permanencia.

D. Gabino Aroca afirma que con 6.300 euros ya se pueden pagar permanencias.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz afirma que no le puede asegurar que esa empresa sea más barata que Orange.

D. Gabino Aroca afirma que eso lo tenían que haber mirado antes de contratar.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz apunta que con Orange saben seguro que hay cobertura, mientras que con la otra empresa no se sabe seguro.

D. Gabino Aroca le contesta que se debería de haber preocupado de ese asunto, que este asunto lo lleva diciendo desde que nos cambiamos de Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que si que se ha preocupado del tema, que le han ofrecido la telefonía, pero que no le ha convecido porque no quiere tener problemas de cobertura.

D. Gabino Aroca afirma que no se ha preocupado del asunto, y que si tenemos la fibra gratis en todos los edificios municipales, tenían que estar interconexionados todos los locales.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz responde que eso no es gratis.

D. Gabino Aroca manifiesta que con este sistema se vienen pagando unos 1.200 euros mensuales entre ambas empresas. Pide que se preocupe del asunto, que interconexione todos los edificios municipales, y que se deje de sacar teléfonos que es lo que provoca las permanencias.

El Sr. Alcalde afirma que las permanencias también vienen por los descuentos.

D. Gabino Aroca solicita que se le pida a Equone un presupuesto con todo incorporado, incluido los teléfonos móviles.

D. Gabino Aroca recuerda que **se compró un ordenador, que servía como gestor para el tema del control del Aire Acondicionado de todo el edificio**, y nos costó casi 2.800 euros, y resulta que no está realizando su función, pues cada uno puede apagar cuando quiere, y por ello pregunta si es normal tener ese ordenador que gestiona y que nos ha costado 2.800 euros, para que cada uno pueda utilizar el aire tocándole al botón.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz responde que es porque la conexión todavía no está hecha y dijo el de los Aires que tenía que venir a conectarlo.

El Sr. Alcalde añade que además de venir, tiene que explicar cómo se utiliza.

D. Gabino Aroca manifiesta que ya llevamos dos meses con el ordenador pagado.

Recuerda también D. Gabino Aroca que en el Pleno del mes de Noviembre a raíz de una autorización por la Junta de Gobierno de un **enganche de agua a más de 100**

**metros de la Red General de Aguas**, preguntaron al respecto, ya que en mayo no se le autorizó y sin embargo en julio, después de reclamar dicha denegación, si que se le autorizó, estando a 750 metros, y por parte del Equipo de Gobierno se les contestó que no estaba clara la ordenanza, y entonces el Alcalde pidió al Secretario un informe jurídico, y ahora tienen copia de ese informe que literalmente dice:

**“D. JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, SECRETARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE),**

*En relación al informe jurídico solicitado por la Alcaldía en el Pleno Ordinario del mes de Noviembre de 2018, sobre el otorgamiento de autorizaciones de acometida de agua potable en fincas rústicas situadas a más de 100 metros de distancia de la Red General de Agua Potable*

**INFORMO:**

**Primero.-** *Que el art. 7.2 de la Ordenanza, nº 19, reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio establece:*

*“Los servicios de enganche a la red y abastecimiento de agua potable a domicilio tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista el abastecimiento de agua, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros”.*

**Segundo.-** *De la lectura del anterior artículo se desprende:*

- *Que toda finca que se encuentre a menos de 100 metros lineales de la Red General de Aguas, tiene derecho, y por tanto el Ayuntamiento la obligación de autorizar el enganche a la Red General de Aguas.*

- *Que no se regula expresamente que ocurre con las fincas que se encuentran a más de 100 metros lineales de la Red General de Aguas Potables del Municipio.*

**Tercero.-** *Ello no puede significar que el Ayuntamiento tenga total discrecionalidad a la hora de conceder dichas autorizaciones, por lo que el que suscribe el presente informe entiende, que si se hubiese querido permitir el enganche a todas las fincas rústicas del municipio, se hubiese regulado expresamente, o no se hubiese limitado a 100 metros la obligatoriedad de la autorización para el Ayuntamiento.*

**Cuarto.-** *A todo ello hay que sumar, que el art. 1.1 del Código Civil, publicado por Real Decreto de 24 de julio de 1.889, establece que: “Las fuentes del Ordenamiento Jurídico español, son la Ley, la Costumbre y los Principios Generales del Derecho”.*

*Regulando respecto a la costumbre en el art. 1.3 que: “La costumbre sólo regirá en defecto de ley aplicable, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada.*

*Los usos jurídicos que no sean meramente interpretativos de una declaración de voluntad tendrán la consideración de costumbre”.*

**Quinto.** *Infomar que este Ayuntamiento, ha seguido una costumbre asentada y probada, mediante la cual no se han concedido autorización de enganche de agua, en finca rústicas situadas a más de 100 metros de la Red General de Aguas Potables, previo informe de la Policía Local, durante, al menos los últimos 6 años.*

**Sexto.-** *Manifiestar que en la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2018, en la cual se autorizaba el enganche de agua en una finca rústica situada a 750 metros de la Red General de Agua Potable, con el voto de calidad del Alcalde, un voto en contra y una abstención, el que suscribe advirtió de la costumbre habitual de este Ayuntamiento, tras el recurso del interesado contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2018 contra la denegación del enganche, siendo precisamente ese el argumento por el cual se denegó la solicitud inicial, al estar ubicada a má de 100 metros de la Red General de Agua Potable.*

**Séptimo.-** *Informar que según indicaciones de la empresa concesionaria de la Gestión del Agua (Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.), la ampliación de la Red de Abastecimiento, puede provocar problemas en la presión del resto de la población.*

*Lo que informo, a los efectos oportunos, en Tarazona de La Mancha, a 25 de enero de 2019.”*

Por todo lo cual, D. Gabino Aroca quiere manifiesta que no era tan descabellado lo que manifestó el Grupo Popular en el Pleno de Noviembre.

También quiere preguntar D. Gabino Aroca **si se ha retomado ya el arreglo de caminos** por el personal del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz le responde que no.

Asimismo D. Gabino Aroca quiere preguntar **si se ha llevado a cabo algo de los puntos conflictivos que se vieron en la Comisión de Seguimiento del Contrato de Aqualia**, para solucionarlos.

El Sr. Alcalde le contesta que todavía no.

Antes de finalizar el Pleno, el Sr. Alcalde le pide a D. Juan Vicente Oltra que la próxima vez que le vaya a insultar, que no se tape la boca.

D. Juan Vicente Oltra le responde que no le ha insultado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:10 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.